

# PRESENTACIÓN DE ITAIPÚ

## TRATADO DE ITAIPÚ

El Tratado de Itaipú fue el instrumento legal que formalizó la alianza entre Brasil y Paraguay para explotación del potencial hidroeléctrico del Río Paraná por los dos países. Firmado en 1973, el documento está compuesto de tres partes: Anexos A, B y C.

El Anexo A es el estatuto de la usina. En el anexo B está definida la descripción general de las instalaciones destinadas a la producción de energía eléctrica y obras auxiliares. El Anexo C describe las bases financieras y de prestación de los servicios de electricidad de Itaipú.

El Tratado de Itaipú es reconocido por el pionerismo en reglamentar la construcción de una empresa cuya posesión y administración pertenecen a dos países con economías distintas. Además, estableció, entre los brasileños y paraguayos, la igualdad de derecho de adquisición para consumo propio de toda la energía producida por la usina.

Las bases del Anexo C también son señaladas como de vanguardia porque definen que en 2023 la deuda de la empresa estará pagada. Esta proyección se puede hacer, porque toda la energía producida por la usina la compran Eletrobrás y Ande. Así, la empresa consigue administrar el presupuesto anual de forma que concluya todos sus compromisos.

## CLÁUSULA ACORDADA

Fue aprobada en el primer semestre de 2011 la revisión de una cláusula del Anexo C del Tratado de Itaipú, que aborda el cálculo del valor pagado por Brasil a Paraguay, por la energía a la cual este país tiene derecho, pero no la consume. El cambio estaba en negociación desde 2008, cuando fue incluida en un acuerdo de 33 ítems relacionados al fortalecimiento de la integración entre Brasil y Paraguay.

Conforme determina el Anexo C, brasileños y paraguayos tienen derecho al 50%, cada uno, de toda la energía producida por la hidroeléctrica. En el caso de que una de las partes no utilice toda su cuota, el excedente se lo cede íntegramente a la otra parte. Paraguay consume sólo cerca del 10% al 15% de lo que tiene derecho y vende el resto a Brasil.

Con el ajuste aprobado, Brasil pagará un valor superior por la energía excedente no consumida por Paraguay. Es importante resaltar que la cuenta no la pagará el consumidor brasileño, sino el Tesoro Nacional, como lo viene haciendo a lo largo de los años.